

D.J. (836)

SANTIAGO, 9 AGOSTO 2024

RESOLUCION N° 03084 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto 180 de 13 de abril de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°03079 de 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones por Decreto Exento N°179 de 10 de marzo de 2023 y por Resolución Exenta N°5200 del 12 de diciembre de 2023; el memorándum N°187 de 06 de agosto de 2024 y sus antecedentes fundantes; y en la Refrendación Presupuestaria N°179695 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

2. Que, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

3. Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 en el título denominado "gastos" del artículo 3, numeral 3 denominado "transferencias" autoriza los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas jurídicas que no impliquen contraprestación recíproca en bienes o servicios, y que son otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades o programas especiales.

4. Que, a través de Resolución Exenta N°03079 de 21 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó Convenio con el Ministerio de Educación, celebrado con fecha 04 de noviembre de 2020, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "*Consolidando el espacio común de formación de pregrado del sistema de universidades estatales a través del fortalecimiento del valor de la movilidad académica como oportunidad formativa diversa y de calidad*", Código "RED20992".

5. Que, la vigencia del precitado convenio es modificada por las partes, por medio del Decreto Exento N°179 de 10 de marzo de 2023 y la Resolución Exenta N°5200 del 12 de diciembre de 2023. Encontrándose este vigente.



6. Que, la estudiante Karina Stefanya Manríquez Ibarra, cédula de identidad [REDACTED] de la carrera de Trabajo Social de la Universidad, en el marco del programa de movilidad nacional del Consorcio de Universidades del Estado de Chile -CUECH-, fue aceptado para el desarrollo de una estancia académica durante el segundo semestre del año 2024, en la Universidad de La Frontera, según consta en carta de 11 de julio de 2024.

7. Que, por Refrendación Presupuestaria N°179695 de fecha 01° de agosto de 2024, se aprueba la entrega de un monto mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos) para mantención y alimentación durante los meses de agosto a diciembre, ambos inclusivos y del presente año, con cargo al centro de responsabilidad 03010325-001 PY UTM RED23992 GASTO CORRIENTE, concepto presupuestario 12321.05 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE INTERCAMBIO.

8. Así mismo, consta aprobación del pago de un monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos chilenos) para cubrir pasajes ida y vuelta Santiago- Temuco, con cargo al centro de responsabilidad 03010325-001 PY UTM RED23992 GASTO CORRIENTE, concepto presupuestario 12269.11 PASAJE Y FLETES.

9. El pago de las cantidades indicadas en los puntos precedentes se realizará por transferencia electrónica a la cuenta [REDACTED]

10. Que, así las cosas, el Director General de Docencia ha solicitado gestionar el correspondiente acto administrativo para la entrega de los beneficios para la movilidad estudiantil de la estudiante Karina Stefanya Manríquez Ibarra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** la movilidad estudiantil de la Sra. Karina Stefanya Manríquez Ibarra, cédula nacional de identidad [REDACTED], de la carrera Trabajo Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana, quien realizará movilidad a la Universidad de La Frontera, durante el segundo semestre del presente año, en el marco del Proyecto código RED20992, aprobado mediante Resolución Exenta N°03079 de 2020 y modificado por el Decreto Exento N°179 de 10 de marzo de 2023 del Ministerio de Educación y Resolución Exenta N°5200 del 12 de diciembre de 2023.

II. **Autorícese** la entrega de un monto mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos) durante los meses de agosto a diciembre, ambos inclusivos y del año 2024, pagaderos los día 5 de cada mes, por transferencia electrónica a la cuenta vista [REDACTED] con cargo al centro de responsabilidad 03010325-001 PY UTM RED23992 GASTO CORRIENTE, concepto presupuestario 12321.05 GASTOS

POR BECAS ESTUDIANTILES DE INTERCAMBIO.

III. **Autorícese** el pago de un monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos chilenos) con cargo al centro de responsabilidad 03010325-001 PY UTM RED23992 GASTO CORRIENTE, concepto presupuestario 12269.11 PASAJE Y FLETES, mediante transferencia electrónica a la cuenta [REDACTED].

IV. El memorándum individualizado, junto a los documentos que le acompañan, las refrendaciones presupuestarias se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Docencia
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Programa Movilidad Estudiantil

PCT

PCT/AVG